DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 2 de 2026

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 y publicado en el SECOP así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
D – Componentes y Suministros	40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15 – Bombas y compresores industriales	15 – Bombas	40151500
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción	72101500
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	12 – Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	72151200
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- servicios de sistemas eléctricos	72151500
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	43- servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica	72154300

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- tiene dentro de sus funciones, entre otras: *"Realizar las actividades y trámites relacionados con la administración y gestión de compra de elementos y servicios para el mantenimiento, adecuación y funcionamiento de la dependencia conforme a los procedimientos establecidos por la Corporación", así como "realizar los trámites de las contrataciones relacionadas con las necesidades administrativas de la dependencia (…)"*

Con base en lo anterior, desde el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, se identifica la necesidad de preservar el buen estado del sistema de climatización, de respaldo de energía y emergencia del Edificio Principal, las Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales y Direcciones Ambientales Regionales de la Corporación, en aras de garantizar el bienestar y confort para funcionarios y visitantes de estos edificios, procurando un ambiente óptimo para el desarrollo de sus labores y

trámites, en el entendido de que un sistema de climatización bien mantenido y limpio contribuye a mantener un ambiente saludable en la entidad, sabiendo que un control adecuado de la temperatura, la humedad y la calidad del aire, ayuda a prevenir la proliferación de bacterias, hongos y ácaros, lo que reduce el riesgo de enfermedades respiratorias y alergias, así como mejora la productividad, la capacidad de concentración y el rendimiento cognitivo.
En el mismo sentido, un entorno laboral con una temperatura adecuada, generalmente entre los 20°C y los 24°C, permite a los empleados trabajar de manera más eficiente, reduciendo los errores y mejorando la toma de decisiones. Caso contrario, un entorno de trabajo incómodo y con temperaturas extremas puede provocar distracciones, malestar físico y fatiga, lo que afecta negativamente su rendimiento y motivación.

En cuanto a las motobombas, estas son un componente esencial dentro del sistema de climatización del edificio principal, ya que una gran proporción de equipos de este sistema funcionan bajo el método de condensación por agua, por lo que requieren de motobombas que realicen el trabajo de recirculación; así mismo se hallan las motobombas en las instalaciones recreativas, deportivas y culturales con fines del abastecimiento del complejo.

Actualmente, gran parte de los equipos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca funcionan con energía eléctrica, por lo cual se hace necesario garantizar la prestación continua y adecuada del servicio, ante eventuales interrupciones o variaciones de voltaje por parte de la empresa generadora.

Por esta razón, la entidad cuenta con sistemas alternos y de respaldo eléctrico, tales como subestaciones, plantas de emergencia y tableros eléctricos, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo periódico. Esto con el fin de evitar daños en los equipos eléctricos, electrónicos e informáticos; prevenir la pérdida de información digital; asegurar la continuidad de las pruebas y análisis del Laboratorio Ambiental; y garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales de la Corporación.

Teniendo en cuenta que ambos sistemas son complementarios y su operación es interdependiente para el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional, la entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento integral a través de un solo proveedor, con el fin de garantizar una gestión unificada, eficiente y oportuna que le permita satisfacer la necesidad con el presente proceso de contratación de funcionamiento.

Es importante precisar que el presente proceso cuenta con recursos de funcionamiento, y un componente de recursos de inversión, en el Programa 02: conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos, Proyecto: 0204 administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos Actividad: 0005 ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto, Subactividad: 035- Coordinación y seguimiento a la Gestión, de las Direcciones Ambientales Regionales Norte, BRUT, Centro Norte y centro Sur.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto: Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado, Motobombas, Respaldo de Energía y Emergencia, en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales en la ciudad de Cali y Sedes Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (La Unión) y Dar Norte (Cartago) de la CVC.

2.2. Actividades a ejecutar: Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define como condiciones técnicas, de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado y motobombas del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.	Rutinas	8
2	Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de respaldo de energía y emergencia, en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales en la Ciudad de Cali y Sedes Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (la Unión) y Dar Norte (Cartago).	Rutinas	2
3	Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado y motobombas del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.	Cuando se requiera	
4	Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de respaldo de energía y emergencia, en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales en la Ciudad de Cali y Sedes Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (la Unión) y Dar Norte (Cartago).	Cuando se requiera	

2.3. Especificaciones técnicas: Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales

Para este mantenimiento preventivo se debe realizar una verificación de la operación de cada sistema de aire acondicionado, incluyendo torres de enfriamiento, comprendiendo como mínimo las siguientes subactividades:

1. Realizar la revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores.

2. Medir voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico.

3. Medir temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi), anotando en el reporte de servicio técnico.

4. Verificar el funcionamiento de las protecciones del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

5. Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

6. Revisar y lavar de serpentines de condensación, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros.

7. Revisar y ajustar mecánicamente los rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales.

8. Lubricar chumaceras, rodamientos y motores.

9. Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín.

10. Revisar fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas.

11. Revisar y verificar del funcionamiento de las válvulas solenoides.

12. Revisar y verificar del estado de los sensores.

13. Revisar, limpiar y verificar filtros y pre filtros de aceite.

14. Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cárter.

15. Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite.

16. Revisar y ajustar ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

17. Limpiar de las rejillas de suministro y de retorno.

18. Probar el normal funcionamiento del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

19. Realizar la desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación cuando sea necesario.

20. Revisar y verificar el estado de los sensores.

21. Revisar y ajustar mensual de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos.

22. Revisar y ajustar mecánicamente, consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas.

23. Revisión diaria del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento.

24. Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad.

25. Prueba del normal funcionamiento del equipo una vez al mes, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo.

26. Encender, apagar, controlar y calibrar diariamente todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal.

27. Mantener los cuartos de las manejadoras y áreas de equipos, ubicados en cada piso del Edificio Principal, debidamente aseados y ordenados.

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de repuestos y materiales para los equipos de aires acondicionados tales como: Grasas, filtros, gas refrigerante, acido desincrustante y limpiador de contactos, y demás necesarios para la ejecución de las actividades anteriormente descritas.

RELACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Descripción	Modelo
EDIFICIO PRINCIPAL					
1	Aire Acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
2	Aire Acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fria - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
3	Aire Acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
4	Aire Acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fria - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
5	Aire Acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	Central Agua Fria - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
6	Aire Acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fria - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
7	Aire Acondicionado	Piso 4 Comunicaciones Aire Central	Central Aire de 5T	A/C Carrier.5 TON	20802111
8	Aire Acondicionado	Sótano UPS Aire Central	Central Aire de 5T	A/C Good Man 5 TON	CKL49-1N
9	Aire Acondicionado	Sala PAC 5 nivel Aire Central	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	E10V-012-H1
10	Aire Acondicionado	Biblioteca Aire Central	Central Agua Fria 20T	A/C Carrier 20 TON	60
11	Aire Acondicionado	Sótano Cartografía	Piso Techo	MIDEA Inverter de 60000 BTU/H	MOE30U-55HDN1-N
12	Aire Acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON	60
13	Aire Acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria -10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
14	Aire Acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON fuera de servicio por reparar	50BA016540
15	Aire Acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
16	Aire Acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON	60
17	Aire Acondicionado	Piso 4 DAR Suroccidente lado izquierdo	Central Agua Fria - 10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
18	Aire Acondicionado	Piso 4 DAR Suroccidente lado derecho	Central Agua Fria - 15T	A/C York 10 TON	60
19	Aire Acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1
20	Aire Acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-036-H1
21	Aire Acondicionado	Sótano Fotocopiadora	Ventana de 1.8T	Equipo tipo ventana 1.8 TON	VF12FS

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Descripción	Modelo
22	Aire Acondicionado	Piso 2 Cuarto computo Informática	Aire Central de Presición 5Tn	A/C aire central de precisión HIREF de 5 TON	NR
23	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- HACEB 18000BTU	518-210BL
24	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- MIRAGE 18000BTU	518-210BL
25	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- BLUELINE 18000BTU	MS-1810E2
26	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- BLUELINE 18000BTU	MS-1810E2
27	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- BLUELINE 18000BTU	MS-1810E2
28	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- BLUELINE 18000BTU	MS-1810E2
29	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- BLUELINE 18000BTU	MS-1810E2
30	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7
31	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	A/C minisplit- LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7
32	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E
33	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E
34	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E
35	Aire Acondicionado	Piso 3 Dirección Técnica Ambiental	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E
36	Aire Acondicionado	Biblioteca	Minisplit	A/C minisplit 18,000 BTU	HC18FS
37	Aire Acondicionado	Piso 1 Tesoreria Torre A	Minisplit	A/C Minisplit MIDEA Inverter de 18000 BTU/H	MSAFC-17CRDN
38	Aire Acondicionado	Piso 1 Tesoreria	Minisplit	A/C minisplit 1,5 TON condensado por aire MIRAGE	HCD12FS
39	Aire Acondicionado	Sótano Enfermeria	Piso Techo de 3T	A/C MINISPLIT BLUELINE 36,000 BTU	MS-3610F2
40	Aire Acondicionado	Licencias Ambientales	Piso Techo 48000BTU	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1
41	Aire Acondicionado	Piso 3 Licencias Ambientales	Piso Techo	Equipo piso techo MIDEA Inverter 3 Toneladas	MUE-36HRDN1-N

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Descripción	Modelo
42	Aire Acondicionado	Licencias Ambientales	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT BLUELINE 12000 BTU	MS-1210 E2
43	Aire Acondicionado de precisión	Sótano Cuarto de UPS Oficina de Técnologias de la Información	Equipo de precision de 5T	EQUIPO DE PRECISIÓN COMFOR FRESH (5) TONELADAS	UCC08-13096XB3
44	Aire Acondicionado	Centro de correspondencia Torre B	Minisplit	EQUIPO BLUE-LINE DE 9000 BTU	MS1210 E2
45	Aire Acondicionado	Piso 2 Oficina Contrto Interno Disciplinario	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT BLUE LINE DE 18000 BTU/H	MS-1810E2
46	Aire Acondicionado	Dirección General Recepción	Piso Techo de 5Tr	tipo pisotecho de 5tr LG	AVNQ60
47	Aire Acondicionado	Dirección general Oficina Asesor	Minisplit	tipo mini split de 1tr Mirage	CLF120Q
48	Aire Acondicionado	Dirección General Oficina Director General	Casette	EQUIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 18000 BTU/h	VM182C7
49	Aire Acondicionado	Dirección General secretaria	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 12000 BTU/h	MIRAGE
50	Aire Acondicionado	Dirección General Sala de Juntas	Casette	Equipo Casette x 4 Inverte	A9UWW56GFA0
51	Aire Acondicionado	Sótano Sala de conductores	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E
52	Aire Acondicionado	Piso 2 Sala Salud Ocupacional Torre B al fondo izquierdo	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E
53	Aire Acondicionado	Piso 4 Dirección General Recepción	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT 24000 BTU MIRAGE/h	ELF261Q340A765040
54	Aire Acondicionado	Piso 1 Oficina Archivo	Minisplit	Mini split 24000 BTU MIDEA	MSA24CR54122000B3340
55	Aire Acondicionado	Piso 1 Archivo	Piso Techo 5T	Piso techo 60000BTU MIDEA	MUE60CR541227000T350
56	Aire Acondicionado	Piso 1 salón sindicato	Piso Techo 3T	Piso techo 36000 BTU MIDEA	MUE36CR541227000S359
57	Aire Acondicionado	Piso 1 Oficina Sindicato	Minisplit	Mini split de 9000 btu CONFORFRESH	MSED9S3401389-211
58	Aire Acondicionado	Sótano Cuarto Monitoreo	Minisplit	Mini split de 12000BTU MIRAGE	EMF091NEMF091N71117
59	Aire Acondicionado	Piso 1 Correspondencia	Piso Techo de 3T	Piso Techo de 36000 BTU MIDEA	MUE36CR541227000W350
60	Aire Acondicionado	Piso 1 Recursos Fisicos	Equipo Central	Aire Central 5TN CARRIER	40FS-200M002965
61	Aire Acondicionado	Piso 1 Auditorio	Aire Central	Aire Central Conforfresh 30 TN	S0BA024530
62	Aire Acondicionado	Piso 3 Sala de Control	Cassete	Cassete MultiV indoor inverter con sistema multi split LG 12.000 BTU	LG ATNQ12
63	Aire Acondicionado	Piso 3 Sala de Control	Cassete	Cassete MultiV indoor inverter con sistema multi split LG 12.000 BTU	LG ATNQ12GP

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Descripción	Modelo
64	Aire Acondicionado	Piso 3 Sala de Control	Cassete	Cassete MultiV indoor inverter con sistema multi split LG 24.000 BTU	LG ATNQ24GP
65	Aire Acondicionado	Piso 1 Dirección de Gestion Ambiental	Unidad tipo paquete	FCD4 31-1/2"X17-5/8"X1"	BGWYT 16 236-CXT
66	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza	Torre de Ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
67	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza	Torre de Ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
68	Aire Acondicionado	Piso 3 Oficina Directora DTA	Minisplit	Equipo Minisplit CIA ON/OFF 12000 BTU/H	CH41E-012-H3N1C
69	Aire Acondicionado	Piso 3 DTA Sala de Juntas	Minisplit	Equipo Minisplit CIA ON/OFF 12000 BTU/H	CH41E-012-H3N1C
70	Aire Acondicionado	Piso 1 Torre A Facturación y Cartera	Piso Techo de 5T	Piso techo MIDEA Inverter de 60000 BTU	MUE-55HRDNX-NW
71	Aire Acondicionado	Sótano Cartografía	Minisplit	MIDEA Inverter de 24000 BTU/H	MSAFD-21CRFN1
INTALACIONES AUXILIARES					
72	Aire Acondicionado	Archivo Central	Central de 5T	A/C Tipo Central DAIKIN 5 TON	DAIKIN 5 TON
73	Aire Acondicionado	Archivo Central	Central de 10T	A/C Tipo Central DAIKIN 10 TON	DAIKIN 10 TON
74	Aire Acondicionado	Archivo Central	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2
75	Aire Acondicionado	Piso 2 Laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18.000 BTU	MS-1810E2
76	Aire Acondicionado	Piso 2 Laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12.000 BTU	MS-1010F2
77	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Cromatografía	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 24000 BTU	MS-2410E2
78	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Sólidos	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12.000 BTU	MS-1010F2
79	Aire Acondicionado	Piso 1 Laboratorio Ambiental Hidrobiología	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12.000 BTU	MS-1010F2
80	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Instrumentación	Piso Techo 5T	Equipo Piso Techo BLUELINE de 36.000 BTU	COV-3613A1
81	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Instrumentación	Piso Techo 4T	Equipo Piso Techo BLUELINE de 48.000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1
82	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Aguas	Piso Techo de 5T	Equipo piso techo BLUELINE de 60,000 BTU	COV-3613A1
83	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Aguas	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Descripción	Modelo
84	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Bacteriología	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1210 E2
85	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Oficina Coordinación	Minisplit	Equipo Minisplit CIA ON/OFF 12000 BTU/H	CH41E-012-H3N1C
86	Aire Acondicionado	Laboratorio ambiental Extracion y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2
87	Aire Acondicionado	Laboratorio Ambiental Extracción y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18,000 BTU	MS-1810E2
88	Aire Acondicionado	Centro Cultural	Central 5TN	A/C Central de 5tn YORK	LK
89	Aire Acondicionado	Laboratorio ambiental Hidrobiologia	Equipo Ventana	Equipo Ventana 5000 BTU HACEB	C05BL319208216
90	Aire Acondicionado	Piso 1 Laboratorio Ambiental Oficinas	Minisplit	Mini Split 18000 BTU LG	S182CG511KAFX00115
91	Aire Acondicionado	Piso 1 Archivo Central Nuevo	Piso Techo 5T	Piso Tcho 5Tn LG	AVNQ60
92	Aire Acondicionado	Piso 1 Archivo Central Nuevo	Piso Techo 5T	Piso Tcho 5Tn LG	AVNQ60
93	Aire Acondicionado	Piso 1 Archivo Central Nuevo	Piso Techo 5T	Piso Tcho 5Tn LG	AVNQ60
94	Aire Acondicionado	Piso 1 Almacén general	Piso Techo 5T	A/C tipo piso techo INNOVAIR 60000 BTU	INNOVAIR 60000 BTU
INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES					
95	Aire Acondicionado	Salón Rosario Moreno	Minisplit	Equipo Minisplit CIA ON/OFF 12000 BTU/H	CH41E-012-CH3NIC
96	Aire Acondicionado	Salón Rosario Moreno	Piso Techo	Equipo Piso Techo BLUE LINE ON/OFF 48000	COV-4813A1
97	Aire Acondicionado	Salón Rosario Moreno	Minisplit	EQUIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E

En la tabla anterior se mencionan las unidades manejadoras de los sistemas, pero se entiende que los mantenimientos preventivos se deben ejecutar no solo en las manejadoras, sino en las unidades condensadoras, torres de enfriamiento, desagües, alimentaciones eléctricas, bases, y demás componentes de los respectivos sistemas.

Realizar el mantenimiento preventivo de las motobombas del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.

Para este mantenimiento preventivo se debe realizar una verificación de la operación de cada sistema de bombeo, incluyendo tableros eléctricos, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades:

1. Limpieza y ajuste de acoples y fugas de agua de las motobombas, descritas en el listado de equipos.
2. Mantenimiento de aspas y ventiladores de las motobombas.
3. Mantenimiento, limpieza y ajuste de sistema eléctrico de las motobombas.
4. Mantenimiento en los rodamientos de los motores de las motobombas.
5. Revisión de presión de aire.

6. Revisión rodamientos y engrase.
7. Revisión Impeler (Impulsor). Revisión de sellos.
8. Revisión, ajustes y alineación de acoples de cauchos y metálicos.
9. Revisión eléctrica contactores, porta térmicos y start-stop.
10. Revisión de bobinados y barnizados.

Para ello, se relacionan los equipos a los que se debe llevar a cabo los mantenimientos preventivos:

LISTADO DE EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTORES ELECTRICOS

Ítem	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Referencia/serie	Capacidad
EDIFICIO PRINCIPAL					
1	Motobomba	Cuarto de máquinas azotea A/C	Motobomba centrifuga	133.4YB70	12 HP
2	Motobomba	Cuarto de máquinas azotea A/C	Motobomba centrifuga	133.4YB70	12 HP
3	Motobomba	Cuarto de máquinas azotea agua 3 y 4 piso	Motobomba	133.2YB69	6,6 HP
4	Motobomba	Cuarto de máquinas azotea agua 3 y 4 piso	Motobomba	133.2YB69	6,6 HP
5	Motor	Torres de enfriamiento azotea	Motores Eléctricos	112.2YB70	12 HP
6	Motor	Torres de enfriamiento azotea	Motores Eléctricos	112.2YB70	12 HP
7	Motobomba	Fuente de agua Dirección General	Motobomba sumergible	110.1YB59	1/3 HP
8	Motobomba	Sótano aguas lluvias nivel freático	Motobomba sumergible	090.2YB60	2,4 HP
9	Motobomba	Sótano aguas lluvias nivel freático	Motobomba sumergible	090.2YB60	2,4 HP
10	Motobomba	Sótano - contra incendios	Motobomba	160.2YB70	24 HP
11	Motobomba	Sótano - contra incendios - impulsadora	Motobomba yogui	20813470	1,5 HP
12	Motobombas	Sótano - tanque agua potable	Motobomba	070 7082	6,6 HP
13	Motobombas	Sótano - tanque agua potable	Motobomba	070 7082	6,6 HP
14	Motobomba	Sótano - fuente de agua	Motobomba	112.2YB69	6 HP
INTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES					
15	Motobomba	Pozo profundo de agua	Motobomba sumergible	MANN 553508	1 HP
16	Motobomba	Aljibe	Motobomba	113.2YB70	3HP
17	Motobomba	Tanque planta de tratamiento de agua	Motobomba	090.OYB60 IHM	3HP
18	Motobomba	Piscinas	Motobomba	112.2YB82	12 HP

2.4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.

Los mantenimientos correctivos podrán notificarse por parte de la entidad contratante o de parte del contratista mediante identificación de averías durante los mantenimientos preventivos.

En cualquier caso, el contratista previamente a la ejecución del mantenimiento correctivo deberá realizar:

1. **Diagnóstico del daño:** En él se identificará la causa que origina el daño, se relacionarán los repuestos averiados o en mal estado que se requieren para reparar el equipo.

2. **Presupuesto:** Efectuar un estudio de mercado para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto, el valor mano de obra y el valor de los

equipos necesarios, si hubiese lugar a ello. Se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones de cada repuesto o insumo necesario para llevar a cabo la reparación.

La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que extraer un equipo del edificio para realizarle algún trabajo. Por tanto, NO SE CAUSARÁN COSTOS DE MANO DE OBRA SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

3. **Estimación de plazo:** Se deberá estimar el plazo de ajuste, arreglo y/o entrega del equipo objeto del mantenimiento correctivo.

4. **Formato de permiso de extracción del equipo:** Para efectos de contar con la autorización del supervisor del contrato y jefe del área, se deberá diligenciar un formato en el cual solicite el permiso para la extracción del repuesto, equipos y otros componentes que se deban retirar de las instalaciones para proceder con su reparación. En el formato se diligenciará como mínimo la descripción de la pieza, referencia, modelo y otros que lo identifiquen.

Después de realizado el mantenimiento correctivo, se deberá presentar la siguiente documentación:

5. **Informe de trabajo:** Se deberá presentar un informe en el cual se notifique el resultado del trabajo realizado. Este informe se deberá acompañar del respectivo registro fotográfico.

6. **Facturas:** Se deberán presentar las facturas de los repuestos adquiridos con ocasión de los trabajos realizados en el mantenimiento correctivo.

7. **Garantías del Servicio por parte del Contratista:** Se deberán realizar las labores que demande alguna garantía de los trabajos realizados, sin ningún costo adicional para CVC.

8. **Formato de recibo de trabajos:** Se deberá entregar formato al supervisor en el cual solicite el recibo de los trabajos ejecutados y debidamente probados y entregados.

El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, *funcionando* correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia; así como informará de la realización de labores por concepto de garantía.

Al final del contrato, el contratista deberá presentar un informe final en donde se relacionen todos los mantenimientos correctivos realizados, de acuerdo con la información que solicite el supervisor del contrato.

2.5. REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.

Los mantenimientos correctivos podrán notificarse por parte de la entidad contratante o de parte del contratista mediante identificación de averías durante los mantenimientos preventivos.

En cualquier caso, el contratista previamente a la ejecución del mantenimiento correctivo deberá realizar:

1. **Diagnóstico del daño:** En él se identificará la causa que origina el daño, se relacionarán los repuestos averiados o en mal estado que se requieren para reparar el equipo.

2. **Presupuesto:** Efectuar un estudio de mercado para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto, el valor mano de obra y el valor de los equipos necesarios, si hubiese lugar a ello. Se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones de cada repuesto o insumo necesario para llevar a cabo la reparación. La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que extraer un equipo del edificio para realizarle algún trabajo. Por tanto, NO SE CAUSARÁN COSTOS DE MANO DE OBRA SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

3. **Estimación de plazo:** Se deberá estimar el plazo de ajuste, arreglo y/o entrega del equipo objeto del mantenimiento correctivo.

4. **Formato de permiso de extracción del equipo:** Para efectos de contar con la autorización del supervisor del contrato y jefe del área, se deberá diligenciar un formato en el cual solicite el permiso para la extracción del repuesto, equipos y otros componentes que se deban retirar de las instalaciones para proceder con su reparación. En el formato se diligenciará como mínimo la descripción de la pieza, referencia, modelo y otros que lo identifiquen.

Después de realizado el mantenimiento correctivo, se deberá presentar la siguiente documentación:

5. **Informe de trabajo:** Se deberá presentar un informe en el cual se notifique el resultado del trabajo realizado. Este informe se deberá acompañar del respectivo registro fotográfico.

6. **Facturas:** Se deberán presentar las facturas de los repuestos adquiridos con ocasión de los trabajos realizados en el mantenimiento correctivo.

7. **Garantías del Servicio por parte del Contratista:** Se deberán realizar las labores que demande alguna garantía de los trabajos realizados, sin ningún costo adicional para CVC.
8. **Formato de recibo de trabajos:** Se deberá entregar formato al supervisor en el cual solicite el recibo de los trabajos ejecutados y debidamente probados y entregados.

El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia; así como informará de la realización de labores por concepto de garantía.

Al final del contrato, el contratista deberá presentar un informe final en donde se relacionen todos los mantenimientos correctivos realizados, de acuerdo con la información que solicite el supervisor del contrato.

2.6. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA Y EMERGENCIA en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales en la ciudad de Cali y Sedes Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (La Unión) y Dar Norte (Cartago).

➢ **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**:

- Presentar informe del mantenimiento preventivo realizado durante el primer mes de ejecución del contrato, donde se incluya registro fotográfico de los trabajos realizados, indicando los repuestos cambiados, mano de obra, garantía de los trabajos, y otros aspectos relevantes que considere el supervisor.

- se realizarán dos (2) rondas de mantenimiento preventivo, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda durante el último mes del mismo.

- Realizar un programa de mantenimiento preventivo, en el cual se registre el tipo de equipo, tipo de trabajo y cada cuanto se hará.

- Realizar el mantenimiento preventivo a las dos (2) plantas de emergencia en Cali y una (1) en La Unión, consistente en la revisión de niveles de agua, aceite de motor, líquido de baterías, relajs.

- Programar y realizar pruebas de encendido a las dos (2) plantas eléctricas de emergencia en Cali, para garantizar su funcionamiento en caso de fallar el suministro de energía por parte de la empresa prestadora del servicio, como también realizar los ajustes y calibraciones necesarios que sean requeridas, verificando las lecturas de voltaje, amperaje y revoluciones de las plantas.

- Programar y realizar pruebas de encendido a la planta eléctricas de emergencia una (1) en La Unión, para garantizar su funcionamiento en caso de fallar la energía, como también realizar los ajustes y calibraciones necesarios que sean requeridas, verificando las lecturas de voltaje, amperaje y revoluciones de las plantas.

- Ajustar barrajes y cableado en las dos (2) subestaciones eléctricas de Cali y en una (1) subestación de la Unión, para evitar desfases en las líneas.

- Realizar el mantenimiento preventivo a dos (2) transferencias eléctricas en Cali (02) y una (1) en la Unión, consistente en ajuste de conexiones, calibrada y limpieza general.

- Realizar el mantenimiento preventivo a los transformadores en las sedes de Cali, La Unión, Buga y Tuluá, consistente en: revisión del nivel de aceite y de termo resistencia, verificar la necesidad de realizar la recirculación y calibración del TAC en caso de que se requiera.

- Realizar el mantenimiento preventivo a los tableros de breakers principales de las subestaciones y tableros secundarios en Cali, La Unión, Buga, Tuluá y Cartago, consistentes en: limpiar conexiones o contactos sulfatados, ajuste de herrajes y limpieza general.

- Revisión y mantenimiento de la malla a tierra y apantallamiento contra rayos y descargas eléctricas, en Cali, La Unión, Buga, Tuluá y Cartago.

- El mantenimiento preventivo que se realice a las plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transferencias eléctricas y transformadores se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de Excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo, la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado.

- Realizar los trabajos en horarios no laborables, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales, ni riesgo de ninguna naturaleza en cada una de las instalaciones.
- Utilizar y transportar por su cuenta todos los elementos y herramienta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

- Realizar todas aquellas actividades propias del mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y de emergencia de la CVC, que sean necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

- Dejar constancia en las hojas de vida de cada equipo lo realizado en cada mantenimiento, fecha y nombre del técnico.

Los equipos sobre los cuales se realizará el mantenimiento son los siguientes:

LISTADO DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGIA Y EMERGENCIA					
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Referencia/serie**	**Capacidad**
1	Tableros eléctricos y planta eléctrica de emergencia CUMMIS – 340 KVA	Edificio Principal Cali	Planta Electrica, Tablero de Emergencia, Transferencia	Modelo No. 350DFCC Serial No. I920483801 Spec 38867F	340 KVA
2	Tableros y subestación eléctricos SIEMENS de 1000 KVA	Edificio Principal Cali	Transformador SIEMENS	Modelo CFOUM 805-97 SEIRE 196536-1999	1000 KVA
3	Planta eléctrica de emergencia DETROIT DIESEL 200 KVA	Instalaciones Auxiliares Cali	Planta Electrica, Tablero de Emergencia, Transferencia	Modelo CFOJM 805-95 SEIRE 196536-1999	200 KVA
4	Subestación eléctrica MERLAN GERARD de 400 KVA	Instalaciones Auxiliares Cali	Transformador TPL 500 KVA., 13.200/214-124 Vac. transformador trifásico tipo convencional en aceite marca TPL. S.A.	N° SERIE 18942	400 KVA
5	Subestación eléctrica y transformadores de 75 KVA y 250 KVA	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC - Pance.	Transformador SIEMENS 75 KVA		75 KVA y 250 KVA

6	Transformador MAGNETRON de 75 KVA, totalizador trifásico de 200 AMP, circuitos eléctricos, 3 breaker de 50AMP y un breaker 60 AMP	Sede DAR Centro Sur - Buga	Transformador Padmaunted MAGNETRON		75 KVA
7	Un (1) Transformador MEGATRON de 75 KVA, totalizador MEC de 300 AMP. Trifásico y circuitos eléctricos	Sede DAR Centro Norte (Tuluá).	Transformador Padmaunted MEGATRON		75 KVA
8	Transformador de 150 KVA trifásico, circuitos eléctricos, planta de emergencia STEWART ESTEVENSON de 158 KVA, transferencia ENERGIZAR de 600 VAC y 400 AMP y subestación eléctrica ENERGIZAR	Sede DAR BRUT (La Unión)	Transformador MAGNETRON 150 kva , planta de emergencia STEWART ESTEVENSON	Serie Transformador 188931(2009)	150 KVA, 158 KVA
9	Tableros eléctricos	Sede DAR NORTE (Cartago).	N/A	N/A	

2.6.1. <u>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u>:

- Reparar o reemplazar las partes en los equipos acogiéndose a los resultados y sugerencias que el mantenimiento preventivo indique, previniendo así el posterior daño en los mismos.

- Suministrar repuestos y materiales nuevos, de óptima calidad, originales o de marcas reconocidas en el mercado; requeridos para los mantenimientos y para la reparación de los equipos mencionados en el contrato, tales como: aceites dieléctricos, bornes, cables eléctricos para media y baja tensión etc. Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses.

- Realizar una vez durante la ejecución del contrato, el cambio de aceite, filtros de aceite, ACPM y de aire como también la Instalación y suministro de baterías de 90 Amperios referencia 4D, y las demás que se llegaren a presentar a las plantas eléctricas de Cali (2) y La Unión (1).

- Para facturar actividades de mantenimiento correctivo debe, presentar un diagnóstico técnico, donde informe el daño o avería que presenta el respectivo equipo, manifestando el trabajo que se requiera para su reparación, cotizar el valor de los repuestos, sus características y marcas a todo costo. Una vez recibido el diagnóstico y cotizaciones que soporten el estudio de mercado realizado, el Supervisor del Contrato realizará la respectiva revisión y dará la autorización de la realización del servicio y suministro de los repuestos.

- Colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación, durante la ejecución de los trabajos.

- Realizar los trabajos en horarios no laborables, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales, ni riesgo de ninguna naturaleza, en cada una de las instalaciones.

- Diligenciar el registro u hoja de vida, suministrado por la CVC, de cada equipo anotando los detalles más relevantes de la jornada, tales como: resultados de los análisis realizados; cantidad y tipo de materiales utilizados; hora de lavado de los filtros; fecha de

la limpieza y en general consignaren dicho registro las actividades realizadas durante el mantenimiento correctivo.

- Realizar la disposición final de los residuos peligrosos tales como: aceite quemado retirado de las plantas de emergencia, baterías viejas, combustible Diesel, y filtros, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente que las rige.

- Atender las emergencias presentadas por los equipos en el momento de ser requerido por el Supervisor del Contrato, a la menor brevedad posible, por lo tanto, el contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos durante la duración del contrato.

- Disponer del personal, equipos y herramienta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá lugar en las siguientes direcciones:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 - 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A - 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance
DAR Centro Sur	Carretera a la Habana, enseguida Batallón Palace	Buga
DAR Centro Norte	Carrera 27 A # 42 - 432	Tuluá
DAR BRUT	Calle 16 # 3 - 278	La Unión
DAR Norte	Carrera 4 # 9 – 73 piso 4 Edif. Torres de San Francisco	Cartago

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: La modalidad de selección en consideración a la naturaleza y objeto del contrato que se pretende suscribir y la cuantía del mismo de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es el de Selección Abreviada, aplicando la causal de Menor Cuantía, según lo previsto en el literal b) numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

Justificación: Ahora bien, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca "CVC", para la vigencia fiscal 2026, según el Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 038 del 24/11/2025 y cuya última modificación se dio por el Acuerdo CD- No. 002 del 28/01/2026, por tanto, actualmente según Memorando No. 0430-194822026 del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de CVC, está aforado en Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Seis Pesos

Moneda Corriente ($548.150´245.306.oo), que equivalente a 313.066,81 SMMLV y a razón del valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en 2026, que asciende a $1´750.905.oo y por tanto el total del presupuesto en la vigencia fiscal 2026 fluctúa entre los 120.000 y 400.000 SMMLV; por lo que el presupuesto de la menor cuantía de la Corporación CVC en 2026, es de 450 SMMLV, en aplicación del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, la menor cuantía de la Corporación CVC en la vigencia fiscal de 2026 oscila entre $78´790.725.oo y $787´907.250.oo; Por tanto y como quiera que el presupuesto del presente proceso de selección se estima en Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte ($445´000.000.oo), Incluido IVA.oo, que lo ubica en procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

3.1. **Tipo de contrato:** Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en la presente contratación son comparables con las procesos adelantados el año anterior, que dieron lugar a la suscripción de los contratos CVC No. 604 de 2025 y CVC No. 684 de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) empleará el mecanismo de revisión de precios históricos como criterio para la determinación del precio de referencia, realizando un ejercicio de indexación tomando de referencia la fórmula sugerida por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con la información de los contratos enunciados, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_{t} = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente $_t$ *es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.*
Valor monetario $_{t-1}$ *es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.*
Inflación $_{t-1}$ *inflación (IPC) del año anterior.*

- Para el mantenimiento del sistema de aires acondicionados de la Entidad, se toma como referencia el valor mensual pagado durante la vigencia 2025, en el marco del Contrato CVC No. 684 de 2025, el cual correspondió a la suma de **$9.582.733.**

Valor monetario $_{t-1}$: $9.582.733
Inflación $_{t-1}$: 5.10%

Valor presente equivalente $_t$: $9.582.733 * (1+5,1%)
Valor presente equivalente $_t$: $10.071.452

Esta ecuación quiere decir que $9.582.733 del año pasado (2025) se indexan con un índice del 5,1%, y, por lo tanto, en pesos colombianos corrientes del año en curso obtenemos un valor de **$10.071.452.**

- Para el mantenimiento del sistema eléctrico de la Entidad, se toma como referencia el valor mensual pagado durante la vigencia 2025, en el marco del Contrato CVC No. 604 de 2025, el cual correspondió a la suma de **$9.105.385**.

Valor monetario $_{t-1}$: $9.105.385
Inflación $_{t-1}$: 5.10%

Valor presente equivalente $_t$: $9.105.385 * (1+5,1%)
Valor presente equivalente $_t$: $9.569.760

Esta ecuación quiere decir que $9.105.385 del año pasado (2025) se indexan con un índice del 5,1%, y, por lo tanto, en pesos colombianos corrientes del año en curso obtenemos un valor de **$9.569.759**.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial para el proceso de contratación se establece en CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($445´000.000.oo), conforme al valor ESTIMATIVO en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2026 y que además se publicó en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. **El cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:**

Conforme a anteriormente expuesto, se determina como el precio TECHO o Limite para cada mantenimiento del sistema de aires acondicionados y motobombas la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.071.452.oo) incluido IVA.

Y como el precio TECHO o Limite para cada mantenimiento del sistema de respaldo eléctrico y emergencias la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.569.759.oo) incluido IVA.

Con esto se obtiene que para la proyección de los ocho (8) meses de mantenimiento preventivo del sistema de aires acondicionados y bombas la suma se pagará un valor de $80.571.616.oo incluido IVA.

Con esto se obtiene que para la proyección de las dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo del sistema de respaldo de energía y emergencia la suma se pagará un valor de $19.139.518 incluido IVA.

Total mantenimientos preventivos: $99.711.134.oo incluido IVA.

Así, el saldo de los mantenimientos preventivos se destinará para cubrir los costos asociados a los mantenimientos correctivos resultantes, Sin perjuicio que el mantenimiento correctivo no es predecible de forma exacta y sobre la base del modelo de presupuesto global agotable conforme con requerimientos que se presenten, se parte del valor ejecutado en el año 2025 para mantenimientos correctivos de plantas y aires acondicionados ($105.761.676+191.541.162) y de acuerdo a proyección corporativa y el aumento del presupuesto oficial para la vigencia 2026, se concluye como valor para el mantenimiento correctivo es la suma de Trescientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis PESOS M/CTE. ($345.288.866).

Para este tipo de mantenimiento no se contratan repuestos, partes, mano de obra, ni cantidades específicas, sino que se autorizarán aquellos cambios o servicios requeridos, de acuerdo con el reporte que arrojé el mantenimiento preventivo o el que llevé a cabo el contratista, hasta agotar el excedente del presupuesto asignado a la presente contratación.

Por lo tanto, se establece como valor para el citado mantenimiento correctivo la suma de Trescientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis PESOS M/CTE. ($345.288.866) IVA incluido, o la diferencia que resulte del valor del presupuesto oficial y la oferta ganadora en relación con el valor del mantenimiento preventivo; cubriendo de este modo, todas las actividades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

Se concluye entonces como presupuesto oficial para la contratación la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000), IVA incluido, en el cual se encuentra contenido el presupuesto del mantenimiento preventivo y correctivo y por cuyo valor se elaborará el respectivo contrato.

Así, el saldo de a Disponibilidad Presupuestal de los mantenimientos generales, se destinará para cubrir los costos asociados a los ***mantenimientos correctivos*** resultantes, siendo posiblemente la suma de **Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos M/Cte. ($345'288.866.oo)** o el resultante de aplicar los valores propuestos como mantenimientos preventivos por cada oferente en el Formato No. 1 de Propuesta Económica.

El servicio por contratar se encuentra incluido en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal del año 2026, según las siguientes imputaciones presupuestales y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP", que expida el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, así:

Area de responsabilidad: 0704300 Grupo de Recursos Físicos – todas las cuencas - Valle del Cauca		
Programa: 00 funcionamiento		
Subprograma: 0 N/A		
Proceso: 0530 Gestión de Recursos Físicos		
Subproceso: 0913 Administración y Mantenimiento de Instalaciones y Equipos		
Subactividad: 004 Sistema Hidráulico y de Aireación		
IMPUTACIÓN	**NOMBRE**	**VALOR**
000053009130046005	Construcción y Servicios de la Construcción	$315.209.275
Subactividad: 003 Sistema Eléctrico		
000053009130036008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$111.134.925
Recurso – Fuente: 1051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS		

Area:	1004390 - DAR Norte	1003990 - DAR BRUT	1006390 - DAR Centro Sur	DAR Centro Norte
Programa 02: conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos				
Proyecto: 0204 administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos				
Actividad: 0005 ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto				
Subactividad: 035- Coordinación y seguimiento a la Gestión				
Concepto de gasto: construcción y servicios de la construcción- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.				
Recurso:1409 participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial				
Imputación presupuestal:	**020020400050356005**	**020020400050356008**	**020020400050356008**	**20020400050356008**

Valor:	$4.122.300	$5.000.000	$4.000.000	$ 5.533.500

4.1. FORMA DE PAGO: Para el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, motobombas, se pagará por cuotas correspondientes al valor establecido para los mantenimientos preventivos; el servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de respaldo de energía y emergencia, se realizará en dos (2) cuotas, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda durante el último mes del mismo.

El mantenimiento correctivo se pagará como presupuesto global agotable conforme a los mantenimientos correctivos a que haya lugar, con materiales suministrados y mano de obra que se utilicen, y sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la CVC, conforme con el numeral 4 de las obligaciones del Mantenimiento Correctivo.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.
Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios y acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral

4.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Este será contado a partir de la firma del acta de iniciación, hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifican, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a. del inciso segundo, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, que señala: *"(…)* ***Ofrecimiento más favorable****. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables*

a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas (…)".

Solo se evaluarán las ofertas consideradas hábiles, con fundamento en los criterios, mediante la asignación de puntajes así:

5.1 REQUISITOS PONDERABLES:

La Corporación CVC a través del Comité Evaluador, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de condiciones, luego de lo cual, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación o calificación con fundamento en los criterios de calidad y precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás incentivos y/o apoyos, mediante la asignación de puntajes así:

No. Orden	CRITERIOS	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Económico	Precio (sumatoria mantenimientos preventivos)	45
	CALIDAD: B1. Ofrecimiento adicional de mantenimiento	Ofrecimiento de hasta dos (2) rutinas adicionales de mantenimiento preventivo SOLO para los equipos de los sistemas de aire acondicionado centrales en el Edificio Principal	30
B	CALIDAD: B2. Ofrecimiento adicional de mantenimiento	Ofrecimiento de una (1) rutina adicional de mantenimiento preventivo, SOLO para las plantas de emergencia en la ciudad de Cali.	14.5
		SUBTOTAL	**89.5**
	INCENTIVOS Y/O APOYOS		
C	Incentivo a la industria nacional.		10.00
D	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.		0.25
E	Puntaje adicional para Mipymes		0.25
		TOTAL	**100**

F	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Precio (45 puntos)

El factor precio tendrá una asignación máxima de cuarenta y cinco (45) puntos. Para su evaluación se aplicará el método de la media geométrica sobre el valor de la propuesta económica, correspondiente al valor de la suma de **UNA (1)** rutina de los mantenimientos preventivos de aires acondicionados, motobombas y **UNA (1)** de sistemas de respaldo eléctrico. Para el cálculo se considerará el número de ofertas válidas presentadas.

Media Geométrica, PROPUESTA ECONOMICA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El método de cálculo del puntaje a utilizar para calcular el factor precio es la Media Geométrica con Presupuesto oficial de SOLO o SOBRE la sumatoria de los mantenimientos preventivos. Se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) de mantenimientos preventivos
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial de mantenimientos preventivos del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[nV]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots P_n}$$

Dónde:

MGPO: Media Geométrica con presupuesto oficial de mantenimientos preventivos

n: Número de propuestas válidas

nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO) de mantenimientos preventivos.

PO: Presupuesto oficial de mantenimientos preventivos

Pn: Valor de la propuesta económica del proponente i de mantenimientos preventivos (corregida, según el caso)

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i para valores menores o iguales a MGPO = 45 x $\left(1 - \left(\frac{MGPO - Vi}{MGPO}\right)\right)$

Puntaje i para valores mayores a MGPO = 45 x $\left(1 - 2 * \left(\frac{|MGPO - Vi|}{MGPO}\right)\right)$

Donde:

MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total de cada una de las propuestas i de mantenimientos preventivos (corregido, según el caso)

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado, tanto por ítem, como por el total del presupuesto.

B. FACTOR CALIDAD

B1. Calidad (30 Puntos) Se asignará el máximo puntaje, así:

La CVC asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos, al proponente que presente en su propuesta los siguientes ofrecimientos adicionales:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca dos (2) rutinas adicionales de mantenimiento preventivo para los equipos de los sistemas de aire acondicionado centrales en el Edificio Principal.	30
Al proponente que ofrezca una (1) rutina adicional de mantenimiento preventivo para los equipos de los sistemas de aire acondicionado centrales en el Edificio Principal.	15
A quien no ofrezca ninguna rutina adicional.	0

Los equipos de los sistemas de aire acondicionado centrales en el Edificio Principal, que se relacionan en el siguiente cuadro:

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CVC FACTOR DE CALIDAD					
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Descripción**	**Modelo**
1	Aire Acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
2	Aire Acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
3	Aire Acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
4	Aire Acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
5	Aire Acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
6	Aire Acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
7	Aire Acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON	60
8	Aire Acondicionado	Piso 4 Comunicaciones Aire Central	Central Aire de 5T	A/C Carrier 5 TON	20802111
9	Aire Acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1
10	Aire Acondicionado	Biblioteca Aire Central	Central Agua Fria 20T	A/C Carrier 20 TON	60
11	Aire Acondicionado	Piso 1 Auditorio	Aire Central	Aire Central Conforfresh 30 TN	S0BA024530
12	Aire Acondicionado	Sótano UPS Aire Central	Central Aire de 5T	A/C Good Man 5 TON	CKL49-1N

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CVC FACTOR DE CALIDAD					
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Descripción**	**Modelo**
13	Aire Acondicionado	Piso 2 Cuarto computo Informática	Aire Central de Presición 5Tn	A/C aire central de precisión HIREF de 5 TON	NR
14	Aire Acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria -10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540

B2. Calidad (14.5 Puntos) Se asignará el máximo puntaje, así:

La CVC asignará un puntaje máximo de catorce punto cinco (14.5) puntos, al proponente que presente en su propuesta los siguientes ofrecimientos adicionales:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca una (1) rutina adicional de mantenimiento preventivo, SOLO para las plantas de emergencia en la ciudad de Cali.	14.5
A quien no ofrezca ninguna rutina adicional.	0

Las plantas de emergencia que se relacionan en el siguiente cuadro:

LISTADO DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGIA Y EMERGENCIA					
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Referencia/serie**	**Capacidad**
1	Tableros eléctricos y planta eléctrica de emergencia CUMMIS – 340 KVA	Edificio Principal Cali	Planta Electrica, Tablero de Emergencia, Transferencia	Modelo No. 350DFCC Serial No. I920483801 Spec 38867F	340 KVA
2	Planta eléctrica de emergencia DETROIT DIESEL 200 KVA	Instalaciones Auxiliares Cali	Planta Electrica, Tablero de Emergencia, Transferencia	Modelo CFOJM 805-95 SEIRE 196536-1999	200 KVA

Para esto, el oferente deberá considerar los costos asociados a la ejecución de dicha actividad.

Lo anterior se acreditará desde la oferta, si el proponente realiza el ofrecimiento, para lo cual deberá diligenciar **Formato 7 – "OFRECIMIENTO FACTOR CALIDAD"** establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA: Cuando el proponente no presente el ofrecimiento en las condiciones establecidas se otorgará cero (0) puntos.

C. Industria Nacional (10 puntos): En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional de 10 puntos del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional de 5 puntos. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual

a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Debido a que el presente proceso se clasifica como una Prestación de Servicios de Mantenimiento, se asignará dicho el puntaje adicional por incentivo a la industria nacional siempre y cuando el proponente se comprometa vincular a su planta el 100% de trabajadores colombianos.

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que asi lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contrato con las entidades estatales, deben estar registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

D. Puntaje Adicional para MiPymes (0.25 puntos): La CVC asignará 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de este análisis, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso que este proceso de selección de menor cuantía CVC No. 002 de 2026 sea limitado SOLO A MIPYMES; este puntaje de Cero Punto Veinticinco Puntos (0.25) será adicionado al factor B2. De Calidad

E. Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos): En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional de 0,25.

F. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento De Contratos (-2 puntos): De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la CVC reducirá durante la evaluación de las ofertas

en la etapa precontractual dos (2) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta como matriz del presente documento (matriz No 3).

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con Nit. No. 890.399.002-7, así:

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento. Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados. presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Las garantías en caso de tratarse de póliza. deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias. cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

Para todos los proponentes que participen del presente proceso. la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es de mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la garantía sea presentada por un consorcio o una unión temporal la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en los documentos que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e identificando el nombre del Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando la póliza no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma. so pena de rechazo de la propuesta

Etapa Contractual

A. Garantía de cumplimiento:

- **Amparo de Cumplimiento** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Responsabilidad civil extracontractual, por** (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), Con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Conclusiones: A) Presupuesto dentro del umbral de la menor cuantía, por cuanto el proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con El Salvador y Guatemala, siendo estos del triángulo norte donde la Entidad Estatal se encuentra cubierta. **B)** La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación y **C)** Acuerdo de la CAN es aplicable.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* Así las cosas, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía CVC No. 002 de 2026, podrá ser limitado solo por Mipymes Departamentales del Valle del Cauca, en los términos y requisitos de Ley ya establecidos

10. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, el servicio de soporte técnico y funcional de este proceso de contratación no incluye compras públicas sostenibles.

11. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el Director General de acuerdo con sus competencias y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, abril de 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos